



## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE “VIA VERDE DEL CHICHARRA. TRAMO CIEZA”, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

### ACTA Nº 1

Siendo las 09:30 minutos del día 02/04/2019, y estando reunidos en la Sala de reuniones de la 3ª planta del edificio CCT, sito en Avda. Juana Jugán, 2 de Murcia, los miembros titulares o suplentes de la Mesa de Contratación (en adelante la mesa) del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el ITREM) que se indican a continuación:

Presidente: D. Julio Alberto Vizuite Cano.  
Interventor suplente: D. Fidel Ángel Palacios Muñoz.  
Vocal Asesor Jurídico: D. Rafael Higuera Ruiz.  
Vocal: Dª. Carmen Reverte Marín.  
Vocal suplente: Dª. María Isabel Sánchez Lozano.  
Secretario: D. Juan Leopoldo González Paños.

En aplicación del art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deciden constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos.

Por el Sr. Presidente se propone el siguiente Orden del día:

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Comprobación de las huellas digitales recibidas y concordancia de estas con las generadas por la mesa de los ficheros A presentados por los licitadores.
- 3.- Comprobación de los documentos contenidos en los ficheros A
- 4.- Nombramiento de asesor o asesores para la realización del informe de los documentos que corresponden a los criterios dependientes de juicio de valor.
- 5.- Ruegos y preguntas.
- 6.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.





El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa al desarrollo del mismo.

### **1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.**

Por el secretario se informa de la Instrucción remitida por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeo en relación a la ausencia de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación con fondos FEDER.

Atendiendo a dicha Instrucción, y una vez conocidos los licitadores presentados a esta contratación, todos los miembros de la mesa manifiestan expresamente la ausencia de conflicto de intereses, y acuerdan que así conste en el Acta.

Con esto se da cumplimiento al punto primero del orden del día.

### **2.- Comprobación de las huellas digitales recibidas y concordancia de estas con las generadas por la mesa de los ficheros A presentados por los licitadores.**

El plazo de presentación de ofertas (huellas digitales de los archivos electrónicos A –anexo I y parte “técnica” de la oferta-, y B –parte “económica” de la oferta-) acabó el pasado día 22 de marzo, teniendo que enviar los documentos del archivo-e A en las 24 horas siguientes a la finalización del plazo.

Se han recibido ofertas de 6 licitadores, en las cuales concurren las siguientes circunstancias:

#### **I) CENTRO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y CONTROL DE OBRAS, SL.**

Presenta las huellas digitales correspondientes a los documentos contenidos en el archivo electrónico A, en plazo. Ahora bien, presenta la huella digital correspondiente al archivo electrónico B, (oferta económica) el 25/03/2019, esto es fuera de plazo.

En consecuencia, se considera la oferta como no presentada.

#### **II) EDINART CONSULTING, SLP**

Esta empresa no presenta huellas digitales, sino que presenta claves de documentos, con lo que incumple lo establecido en la cláusula 7 del pliego.

En consecuencia, se tiene la oferta por no presentada.





### III) ZOFRE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Esta empresa presenta las huellas digitales y el archivo electrónico A en tiempo y forma, por lo que continúa en el procedimiento.

### IV) BALINI INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, SL

No envía huellas digitales, sino que envía los propios documentos. Con lo que incumple lo establecido en la cláusula 7 del pliego.

En consecuencia, se tiene la oferta por no presentada.

### V) IMACAPI, SL.

Esta empresa presenta las huellas digitales y el archivo electrónico A en tiempo y forma, por lo que continúa en el procedimiento.

### VI) MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.

Presenta el archivo electrónico A el día 22/03/2019, con lo cual incumple lo establecido en la cláusula 7 del pliego.

En consecuencia, se tiene la oferta por no presentada.

Por lo tanto, se acuerda, por unanimidad, que las empresas ZOFRE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL e IMACAPI SL, continúan en el procedimiento, teniendo el resto de ofertas por no presentadas.

A continuación, se pasa a la comprobación de la concordancia entre las huellas digitales recibidas y las generadas por la propia mesa, para comprobar la integridad de los archivos presentados, para ello se utilizará la aplicación gratuita de internet que se indica a continuación:

<http://onlinemd5.com>

#### a) ZOFRE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

La huella generada por la mesa para el archivo "Anexo I-doc 1\_signed" es la siguiente: F7DCA0FEBDD1D5C44F714F4CF5BB91BE7978B78CAAC2F512C85A76351A5D15A1 la cual no es coincidente con las remitidas previamente por el licitador para este anexo, considerando la mesa que esto no es determinante dado que se trata de esta parte de la documentación que sería subsanable.





La huella generada por la mesa para el archivo "Documentacion relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor-doc 2\_signed" es la siguiente: 03248FEF589368E0082ADF2B0B5E20FFB4ED9F10130A84923AB4FC61A58AF998 que coincide con la presentada por el licitador asignada al archivo a huella doc 2

b) IMACAPI, SL

La huella generada por la mesa para el archivo ANEXO I-doc 1\_signed es la siguiente: E8277EEF8955D4CF146209AF0899438DEF31AC99CCE07C58CF8B62628EB52D4 que coincide con la presentada por el licitador.

La huella generada por la mesa para el archivo DOC. CRITERIOS EVALUABLES JUICIO DE VALOR-doc 2\_signed es la siguiente: 29FA60C8A65F3587539CDCCE12EE2FC9A0451C237726B8F8DD3B6251940ED668, que coincide con la presentada por el licitador.

Con esto concluye el punto segundo del orden del día.

### 3.- Comprobación de los documentos contenidos en los ficheros A

Seguidamente se procede a examinar los documentos presentados:

a) ZOFRE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

El denominado "Anexo I-doc 1\_signed", contiene Declaración Responsable correspondiente, y en el apartado V del mismo "Pertenencia al grupo de empresas",-no ha indicado ninguna de las opciones correspondientes. También acompaña documentos pertenecientes al modelo 200 de la presentación de la declaración de la renta, que son verificables mediante CSV.

La mesa considera por unanimidad que el defecto observado es subsanable y acuerda conceder un plazo de 3 días, contados a partir de la notificación del correspondiente requerimiento, para que lo subsane.

b) IMACAPI, SL.

Se comprueba que tanto el anexo I como la memoria técnica y el equipo de trabajo están correctamente presentes en la documentación presentada por esta empresa.

Con esto concluye el punto tercero del orden del día.





**4.- Nombramiento de asesor o asesores para la realización del informe de los documentos que corresponden a los criterios dependientes de juicio de valor.**

Dado que la documentación técnica de los dos licitadores está correctamente presentada, la mesa decide enviar dicha documentación al servicio técnico correspondiente dependiente del órgano de contratación para su valoración.

Esta valoración está condicionada a que la empresa a la que se le requiere subsanación proceda efectivamente a realizarla.

Con esto concluye el punto cuarto.

**5.- Ruegos y preguntas.**

No hay.

**6.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.**

Tras un breve receso para su redacción el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, señalando el Secretario que el proceso de firma de la misma, al ser electrónico no permitirá la coincidencia de fechas entre su aprobación y firma, de lo cual se dan por enterados los asistentes.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las 10:50 horas, por el Presidente se levanta la sesión. Y para que quede constancia firmo la presente acta, acompañándose además la preceptiva firma del Presidente y las del resto de miembros de la mesa.

Firmado por MARIA CARMEN  
REVERTE MARIN - 27474048L el  
día 03/04/2019 con un

Firmado por SANCHEZ LOZANO MARIA  
ISABEL - 77710999W el día  
03/04/2019 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

